

SUNAFIL APRUEBA DISPOSICIONES SOBRE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LA TABLA DE COSTAS Y GASTOS PROCESALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA

Con fecha 7 de mayo de 2021, mediante la **Resolución de Superintendencia (RS) N° 140-2021-SUNAFIL**, se aprueba la **Directiva N° 001-2021-SUNAFIL/INII, "Disposiciones sobre las Acciones de Asistencia Técnica en el Sistema de Inspección del Trabajo"**, con el objetivo de contar con un instrumento normativo que establezca las pautas, metodología y criterios a ser aplicados en el desarrollo de las acciones de asistencia técnica a cargo del Sistema de Inspección del Trabajo.

Al respecto, la presente Directiva se aplica a nivel nacional por todos los funcionarios y servidores de los órganos y dependencias del Sistema de Inspección del Trabajo, quienes son responsables de su cumplimiento.

Asimismo, algunas disposiciones de la presente Resolución son las siguientes:

- Las acciones de asistencia técnica son las actuaciones o diligencias de asesoramiento o asistencia especializada ejercidas por servidores que integran el Sistema de Inspección del Trabajo (SIT) dirigidas a un empleador específico, a partir de la visita a un centro de trabajo, con el fin de brindar recomendaciones de subsanación o corrección frente a posibles incumplimientos de las normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes, para viabilizar su implementación en un plazo razonable y proporcional al caso concreto, bajo el apercibimiento de iniciar las acciones inspectivas de fiscalización correspondientes, los mismos que son objeto de seguimiento por parte del referido sistema.
- La presente directiva es un instrumento dinámico que se evalúa y actualiza periódicamente dentro de un proceso de mejora continua del SIT, atendiendo a las modificaciones que se introduzcan en la normativa vigente sobre la materia.
- El SIT está integrado por los funcionarios y servidores públicos que tengan encomendadas las funciones de dirección, organización, coordinación, planificación y seguimiento de las acciones a cargo de la inspección del trabajo, los que tienen atribuidas y desempeñan funciones de asistencia técnica, colaboración y gestión administrativa.
- A los efectos de la presente Directiva, con carácter general la mención al "personal inspectivo", "inspector actuante", "inspector comisionado" o "inspector", se entenderá referido de forma indistinta a los supervisores inspectores, inspectores del trabajo o inspectores auxiliares; salvo mención expresa de cada uno de estos grupos.
- Las acciones de asistencia técnica como parte de las acciones de orientación del SIT se efectúan de manera presencial o virtual, mediante el uso de todas las herramientas tecnológicas de la información y comunicación con las que cuenta, tales como casilla electrónica, llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, WhatsApp, videoconferencias, entre otras plataformas tecnológicas, sistemas o aplicativos informáticos.
- Las órdenes o disposiciones de Asistencia Técnica generadas en el SIIT, son reportadas como parte del cumplimiento de metas de la autoridad que las emite.

Por otro lado, mediante la **RS N° 141-2021-SUNAFIL**, se aprueba la **Tabla de Aranceles de Costas y Gastos Procesales para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL**, el cual es el siguiente:

CÓDIGO	ACTOS PROCEDIMENTALES	MONTO S/ (*)	% UIT EN EL AÑO 2021 (**)
4400			
1	Emisión de Resolución de Ejecución Coactiva.	S/ 19.74	0.45%
2	Emisión de Resolución de Medida cautelar de retención bancaria.	S/ 16.83	0.38%
3	Emisión de Resolución de Medida cautelar de retención a terceros (empresas privadas y otros).	S/ 27.72	0.63%
4	Emisión de Resolución de Medida cautelar de retención a terceros (entidades públicas).	S/ 24.28	0.55%
5	Emisión de Resolución de Medida cautelar de embargo en forma de secuestro conservativo bienes muebles.	S/ 25.24	0.57%
6	Emisión de Resolución de Medida cautelar de embargo en forma de Depósito.	S/ 25.24	0.57%
7	Emisión de Resolución de Medida cautelar de inscripción de bienes muebles e inmuebles.	S/ 31.64	0.72%
8	Emisión de Resolución de Medida cautelar de embargo en forma de intervención en recaudación, en forma de intervención en información o en forma de intervención en administración de bienes.	S/ 47.03	1.07%
9	Embargo en forma de retención bancaria.	S/ 45.73	1.04%
10	Embargo en forma de retención a terceros (entidades públicas o empresas privadas).	S/ 39.21	0.89%
11	Embargo en forma de retención a terceros (operadores de tarjetas de crédito o débito).	S/ 31.44	0.71%
12	Embargo en forma de secuestro conservativo de bienes muebles.	S/ 409.28	9.30%
13	Embargo en forma de intervención en recaudación.	S/ 813.81	18.50%
14	Embargo en forma de intervención en información.	S/ 463.21	10.53%
15	Embargo en forma de intervención en administración de bienes.	S/ 463.21	10.53%
16	Embargo en forma de depósito sin extracción.	S/ 336.28	7.64%
17	Embargo en forma de depósito con extracción.	S/ 336.28	7.64%
18	Inicio de ejecución forzosa - Remate.	S/ 154.66	3.52%
19	Designación de peritos y tasación de bienes.	S/ 68.22	1.55%
20	Por ejecución del acto de remate.	S/ 297.16	6.75%
21	Emisión de Resolución de Levantamiento de Medida Cautelar.	S/ 41.49	0.94%

22	Por notificación dentro de las provincias de Lima y Callao.	S/ 9.78	0.22%
23	Por notificación fuera de las provincias de Lima y Callao.	S/ 17.04	0.39%
24	Por notificación vía correo electrónico o mesa de partes virtual.	S/ 6.82	0.16%
25	Por actos previos a la publicación de edictos.	S/ 12.79	0.29%
26	Por consulta a registros públicos de bienes muebles e inmuebles perteneciente al obligado.	S/ 5.12	0.12%
27	Por consulta a la base de datos del RENIEC.	S/ 2.27	0.05%
28	Por consulta de las contrataciones públicas del obligado.	S/ 2.69	0.06%
29	Por visita del personal coactivo al establecimiento del obligado.	S/ 72.55	1.65%
30	Por sobrecarte de resolución al obligado.	S/ 15.61	0.35%
31	Por recojo y depósito de títulos de valor (cheques, certificados de depósito, otros) de las entidades bancarias o entidades públicas.	S/ 64.84	1.47%
32	Por la atención de escritos presentados por el obligado en el proceso de remate.	S/ 46.05	1.05%
33	Emisión de resolución de imputación por compensación.	S/ 51.31	1.17%
34	Por emisión de esquila de cobranza al obligado.	S/ 18.03	0.41%
35	Gastos por publicación de edictos en el Diario Oficial El Peruano y/u otros de mayor circulación.	Según honorarios o tarifario de la entidad donde se efectúe el gasto.	
36	Gastos en derechos registrales (tasas registrales aplicables).		
37	Gastos por intervención (honorarios del personal interventor u otros).		
38	Gastos por peritaje (honorarios de los peritos u otros).		
39	Gastos por remate (honorarios del martillero público u otros).		
40	Gastos por almacenamiento de bienes muebles (almacén, personal, materiales, equipos, servicios y otros incurridos en la administración del almacén).		
41	Otros gastos incurridos en los procedimientos coactivos.		

(*) Los montos consignados en la presente tabla son fijos, la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática de los mismos.

(**) Los términos porcentuales se sujetan a reconversión, considerando el valor de la UIT para cada ejercicio fiscal.

Por último, se deja sin efecto la RS N° 147-2015-SUNAFIL.

Para mayor información de la RS N° 140-2021-SUNAFIL, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de la RS N° 141-2021-SUNAFIL, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe